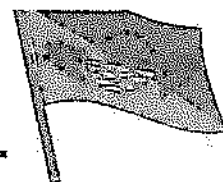


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 109-2023-MPI

ICA, 13 DE JULIO DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio del 2023, en la Estación Pedidos el Señor Alcalde Carlos Reyes Roque, pidió someter al Pleno del Concejo Municipal de Ica, el ofrecimiento efectuado por la Empresa "Campos de Sur" quien solicita la autorización para el mejoramiento y recuperación de las áreas verdes del Ovalo Ayabaca, ubicado en las intersecciones de la Av. Ayabaca y la Panamericana Sur, con el fin de mejorar el ornato público de nuestra ciudad y en especial de ese punto de alto tránsito al ser una de las avenidas principales de acceso y salida de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

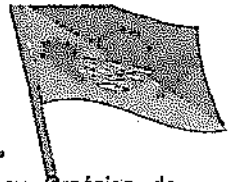
Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación, que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, en la Sesión Ordinaria del 13 de julio del 2023, en la Estación Orden del Día, el Señor Alcalde al momento de sustentar su pedido, se refirió de la siguiente manera: "Voy a dar lectura a un documento ingresado por la Empresa "Campos del Sur", con dirección en Av. Conde de Nieva 178, Urb. Luren. Asunto: Autorización para mantenimiento y recuperación de áreas verdes del ovalo Ayabaca. Estimado Señor Alcalde, saludándolo de antemano y mediante la presente le comunicamos la intención de nuestra representada "Campos del Sur S.A.", con RUC 20324737171 y dirección legal en la Av. Conde de Nieva 178, Urb. Luren, representada por su Gerente Administrativo y Apoderado: Luis Fernando Rocas, identificado con DNI 07939643, en solicitar la autorización para el mejoramiento y recuperación de áreas verdes del ovalo Ayabaca, ubicado en las intersecciones de la Av. Ayabaca y la Panamericana Sur, con el fin de mejorar el ornato público de nuestra ciudad y en especial de ese punto de alto tránsito al ser una de las avenidas principales de acceso y salida de nuestra querida Ica. Asimismo, el espíritu de cooperación de las empresas privadas hacia la comunidad y tenemos la expectativa que otras empresas puedan continuar con esta iniciativa, replicando con mejoras en otras zonas importantes de la ciudad de Ica. Antecedentes: "Campos del Sur", empresa agroexportadora socialmente responsable, ha identificado el ovalo Ayabaca como un punto importante de ingreso y salida de nuestra ciudad, por lo que creemos que el mejoramiento y embellecimiento de ésta zona será beneficioso para la ciudad, sus pobladores y viajeros que nos visitan contribuyendo con este granito de arena a la actividad turística nacional e internacional, tan importante para la economía de la zona, tomando en cuenta que nuestra provincia tiene como una de sus principales actividades la agroexportación, lo que conlleva la visita frecuente de clientes internacionales de diversos continentes. Es que consideramos, que esta iniciativa va a ayudar a una mejor presentación de nuestra región, es de precisar, que "Campos del Sur" en su política de promover una agricultura sostenible buscando generar valor compartido que ve fehacientemente que la generación de áreas verdes ecoeficientes contribuirá en el desarrollo sostenible de la ciudad. Objetivo: "Campos del Sur" a través de su personal especializado tiene el objetivo de realizar la recuperación de las áreas verdes del ovalo Ayabaca, ubicado en las intersecciones de la Av. Ayabaca y la Panamericana Sur, salvaguardando las estructuras civiles y árboles que ya se encuentran situados en este punto. Propuesta de recuperación de áreas verdes, "Campos del Sur", propone realizar la recuperación de áreas verdes de la siguiente manera: Resiembra y mantenimiento del área verdes que comprende un aproximado de 0.48 hectáreas, siembra de plantas ornamentales que generen un impacto visual colorido, evaluación y poda de árboles de ser necesario, evaluación y reparación de vereda de ser necesario, instalación de puntos de agua para riego a evaluar, instalación de logos de "Campos del Sur" y Municipalidad de Ica, sin más por el momento, me despido de usted, agradeciéndole la atención que brinde a la presente solicitud y quedo a la espera de una respuesta favorable a la misma. Al respecto, la empresa "Campos del Sur" pide la intervención al ovalo Ayabaca y bueno lo someto a consideración del Pleno del Concejo Municipal de Ica".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica aprobó por **UNANIMIDAD** y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR el pedido formulado por el Señor Alcalde Carlos Reyes Roque, quien solicita al Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobar el ofrecimiento efectuado por la Empresa "Campos de Sur" con dirección en Av. Conde de Nieva 178, Urb. Luren de Ica, quienes solicitan autorización para el mejoramiento y recuperación de las áreas verdes del Ovalo Ayabaca, ubicado en las intersecciones de la Av. Ayabaca y la Panamericana Sur, con el fin de mejorar el ornato público de nuestra ciudad y en especial de ese punto de alto tránsito al ser una de las avenidas principales de acceso y salida de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, se sirvan dar fiel cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General cumpla con **NOTIFICAR** el presente acuerdo, al Señor Alcalde Provincial de Ica, Ing. Carlos Reyes Roque, a la Empresa "Campos del Sur" la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística e Informática, la publicación del presente dispositivo en el Portal Web Institucional: www.munica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE